

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7352 Addenda al Convenio Específico de Desarrollo del Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la Colaboración en Materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Resolución

Visto el texto de la Addenda al Convenio específico de desarrollo del Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la colaboración en materia de Prevención de Riesgos Laborales, suscrita por el Consejero de Educación, Formación y Empleo en fecha 24 de febrero de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Addenda como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al Convenio específico de desarrollo del Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la colaboración en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Murcia, 19 de abril de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Addenda al Convenio Específico de Desarrollo del Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la Colaboración en Materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En Murcia a veinticuatro de febrero de dos mil diez.

De una parte, el Excelentísimo Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2008.

De otra, el Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Murcia, con C.I.F. Q-3018001-B, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad en virtud de nombramiento por Decreto 17/2006, de 24 de marzo (BORM de 27 de marzo de 2006), conforme al artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto nº 85/2004, de 27 de agosto.

Reconociéndose ambas partes la debida legitimación y competencia para la firma de la presente modificación de Convenio,

Exponen:

I. Que con fecha de 22 de diciembre de 2008, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, el Convenio Específico de Desarrollo del Convenio Marco para la colaboración en materia de prevención de riesgos laborales.

II. Que en la cláusula quinta del Convenio se establecía, por un lado, una aportación de la cantidad máxima de 25.000 euros, para el ejercicio 2008, y, por otro lado, que los pagos semestrales previstos para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, se efectuarían de forma anticipada, previa justificación del pago anterior.

III. Que debido a las fechas en que se suscribió el convenio (22 de diciembre de 2008), no fue posible acometer el inicio de las actividades previstas, durante dicho año, por lo que no se procedió a la aportación estipulada para el mismo.

IV. Que si bien el pago anticipado tenía su justificación al comienzo de la vigencia del Convenio, su aplicación estaba produciendo dificultades administrativas para su gestión, por lo que en la reunión celebrada por la comisión de seguimiento del convenio, el día 23 de julio de 2009, se estimó conveniente que se procediera al pago una vez justificado el gasto correspondiente.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Modificar la Cláusula Quinta del Convenio específico de desarrollo del Convenio marco, suscrito el 22 de diciembre de 2008, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la colaboración en materia de prevención de riesgos laborales, que queda redactada en los siguientes términos:

“Quinta. Para los gastos derivados de la actividad investigadora la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, aportará las siguientes cantidades:

Durante los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 se aportarán cincuenta mil euros (50.000,00 €), como máximo, en cada anualidad.

Las expresadas cantidades se realizarán a través de la aplicación presupuestaria 52.00.00.315B.640.00 “Gastos de investigación y desarrollo”, proyecto 36049 “Proyecto de investigación Higiene Industrial ISSL-UMU” de cada ejercicio presupuestario.

La realización de los pagos será semestral, anticipándose el correspondiente al primer semestre del 2009, que deberá ser justificado en el plazo dispuesto a tal efecto. El fin público que concurre en el presente Convenio, la prevención de riesgos laborales y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. Los restantes pagos semestrales se efectuarán una vez justificado el gasto correspondiente, con la conformidad del responsable de seguimiento del proyecto sobre los servicios y gastos realizados en el período a justificar.”

Segundo.- Modificar la Cláusula Sexta del Convenio señalado, que queda redactada en los siguientes términos:

“Sexta. La Universidad de Murcia remitirá al Instituto de Seguridad y Salud Laboral, dentro de cada ejercicio económico y al menos con periodicidad semestral, las facturas por los gastos y servicios realizados en el marco del



Convenio, que se complementarán con una Memoria técnico-financiera, anual, de las actividades desarrolladas. La falta de justificación o la justificación insuficiente conllevará, en su caso, el reintegro total o parcial por el importe no justificado, de las cantidades percibidas y el devengo de interés de demora, en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, o eximirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de efectuar el pago por las cantidades no justificadas debidamente.”

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Addenda, por duplicado ejemplar, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José A. Cobacho Gómez.